



**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL UNIVERSAL
INDEXADO EN DÓLARES – BEST INDEXED
ANEXO DE MUERTE ACCIDENTAL**

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A., quien en adelante se llamará BMI, otorgará el presente Anexo que será parte integral de la **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL UNIVERSAL INDEXADO EN DÓLARES – BEST INDEXED** (en adelante la Póliza), el cual estará sujeto a las condiciones y exclusiones de la Póliza, así como a las particulares descritas en el presente Anexo.

1.- BENEFICIOS

Este Anexo forma parte de la Póliza si:

- 1.1 Aparece en la carátula de la Póliza.
- 1.2 Ha sido solicitado por escrito por parte del Asegurado.
- 1.3 Edad máxima del asegurado para contratar este anexo es de 55 años.

Los beneficios estipulados en este Anexo están sujetos a los términos de la Póliza, excepto cuando en este Anexo se indique lo contrario.

2.- EXCLUSIONES

BMI NO PAGARÁ BENEFICIOS POR MUERTE ACCIDENTAL SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO TIENE COMO CAUSA ÚNICA O CONCOMITANTE:

- 2.1 EL SUICIDIO, ESTANDO O NO EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES.**
- 2.2 UNA ENFERMEDAD O INDISPOSICIÓN DE CUALQUIER CLASE.**
- 2.3 LA COMISIÓN O LA TENTATIVA DE COMETER UN ASALTO.**
- 2.4 LA COMISIÓN O LA TENTATIVA DE COMETER CUALQUIER DELITO.**
- 2.5 LA GUERRA, SEA DECLARADA O NO, O CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON ELLA.**
- 2.6 LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN CUALQUIER DISTURBIO O DESORDEN CIVIL.**
- 2.7 EL VIAJE EN UNA NAVE AÉREA SI:**
 - (a) EL ASEGURADO ES MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN.**
 - (b) EL VUELO SE REALIZA CON PROPÓSITO DE INSTRUCCIÓN, PRUEBA O ENTRENAMIENTO.**
 - (c) EL VUELO SE REALIZA EN CUALQUIER NAVE DE LA FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA.**

3.- CONDICIONES DE PAGO

BMI pagará la suma asegurada por muerte accidental, según aparece en la carátula de la Póliza, si se suministra prueba de que el fallecimiento del Asegurado resultó a causa de lesiones físicas, recibidas accidentalmente, sin la concurrencia de ninguna otra causa o causas:

- 3.1. Mientras esté en vigor este Anexo.
- 3.2. Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de tales lesiones.

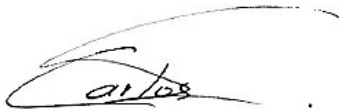
4.- TERMINACIÓN

Este Anexo dejará de estar vigente:

- 4.1 En el aniversario siguiente que el asegurado cumpla los 70 años de edad.
- 4.2 Si la Póliza termina.
- 4.3 A solicitud por escrito del tomador o Asegurado.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza y sus Anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

Bogotá, Colombia



BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida, S.A.
Firma Autorizada